Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI
ENTOS Y CINQVENTA..

Curacion y para que el dicho asiento
que conforme a dos mill y cien reales
que por el tiempo estan librados, los
cien ducados de la renta de pedro de galbe
trado y mill reales de gabriel bosido
estanquero del propio. para que se ven
gan estados. dichos cantidades. con mos
trecientos y cinquenta y ocho reales. en
que alcanca el dicho don diego de
Lara a la quenta de tiempo de
caqueso buello. Gobierno lo que mas
convenga = y se tome bien esto la dicha
relacion. hecha y conferido sobre ello
y se guarde la tasacion de los oficios
mas de los oficios que de presente ay
y los que fuesen ocurriendo acaso
que del tiempo repartido a los vecinos para
el dicho efecto se saque cien fanegas
y se den a los panaderos para que lo de
sagan en pan y nego cido teniendo obligacion
a pagarlo a razon de cuatro reales
por fanega y esta cantidad se les dejen
de que a mas de su ganancia tuvieren la mayor
dicho no de propios para que de supo
der logar que se tribuya el dicho
don diego de paz y el dicho